

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.279

Miércoles 15 de Junio de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2142941

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2022, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.833 exenta.- Santiago, 8 de junio de 2022.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El decreto supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La resolución exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- f) La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 43.254 de 16.05.2022.

Considerando:

- a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada, y
- c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2022, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las

CVE 2142941

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

| Región | Amplitud Modulada | Frecuencia Modulada | Comunitaria Ciudadana |
|----------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| de Antofagasta | | Calama | |
| de Atacama | | Caldera, Cuesta Pajonales, Huasco-Freirina, Mal Paso, Paipote | |
| de Coquimbo | | Arboleda Grande, Cuncumen, El Hinojo- Punitaqui, El Sol, Illapel, Lahuin-Quebrada Alcaparrosa, Las Juntas-Rapel-El Coipo, Los Vilos, Monte Patria, Nueva Talcuna, Ovalle, Panguecillo, Salamanca | |
| de Valparaíso | | Cabildo, Chalaco, La Ligua, Pullay, Putaendo | Calera |
| Metropolitana de Santiago | | Colina | La Florida, Lampa, Providencia, San Bernardo |
| del Libertador General Bernardo O'Higgins | Rancagua | Rancagua | Graneros |
| del Maule | | Constitución, Parral, Putú, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno, Yervas Buenas | Río Claro |
| de Ñuble | Tiuquilemu | El Sauce, Huarilhue, Las Raíces, Quillón, Ranguelmo, San Fabián de Alico, Santa Cruz de Cuca, Tiuquilemu, Trehuaco | Bulnes, Chillán, Ñiquen, Quillón, Ranquil, San Ignacio, San Nicolás |
| del Biobío | Quilleco | Arauco, Laja, Lota, Rafael, San Rosendo | Los Ángeles, San Pedro de La Paz, Tomé |
| de La Araucanía | | Traiguén, Victoria | Cholchol, Nueva Imperial, Pucón |
| de Los Lagos | | Achao, Ancud, Chaitén, Ensenada, Punta Chilen, Quellón | Castro |
| de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | | | Cisnes, Guaitecas |
| de Magallanes y de la Antártica Chilena | | Cabo de Hornos, Porvenir, Punta Arenas | |

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Carolina Lagos Aguirre, Jefa de División Concesiones.